



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No.202400134

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102195 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de abril de 2025
CONTRATO No:	202400134
CONTRATISTA:	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
NIT:	800.042.522-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo será contado a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL No.01:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
PLAZO FINAL:	28 de febrero de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No.202400134, cuyo objeto es ***Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato***, por la cual se modifica el plazo de ejecución con la ampliación hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 18 de julio de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600102195 de 2024, cuyo objeto es **“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos”**, por un valor de MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$1.109.854.311) INCLUIDO ADMINISTRACIÓN DEL 8% E IVA, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- B. El 08 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.** se suscribió el Contrato No.202400134 de 2024 cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”***, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.**
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 de agosto de 2024.
- D. El día 5 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No.4600102195 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de cuatro (04) meses calendario, contados a partir del primero (1) de enero del año 2025 y hasta el treinta (30) de abril del año 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, de conformidad con los documentos que soportan la modificación.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No.20240007976, la Supervisión del contrato No.2024000134 presentó la justificación para la modificación del plazo de ejecución con la ampliación hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero.
- F. En Comité de Contratación celebrado el 20 diciembre de 2024, se recomendó y aprobó por parte del Comité ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero, lo cual quedó plasmado en el acta No.84 de este Comité.
- G. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No.202400134, hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400134, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2024.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


MARIA DORIS MESA BETANCUR
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisor del contrato No.202400134

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.